



A/a Maria del Carmen Vicente Rivero
Directora General de la Función Pública
Avda. Valhondo s/n
Edificio III milenio, módulo 1, 1a planta

14 de diciembre de 2021

Estimada Carmen,

Como ya conoces, el pasado 2 de diciembre de 2021 se publicó en DOE la RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2021/2022.

Esta resolución en su punto PRIMERO modifica el apartado 5 del resuelvo segundo (Primer ciclo de Educación Infantil), que queda redactado de la siguiente manera:

“5. Serán días no lectivos aquellos que, para cada año, fijen como fiestas locales los respectivos Ayuntamientos y los recogidos en el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, serán considerados no lectivos los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021.”

Toda vez que señalar la consideración de estos días (27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021) como no lectivos ha sido una decisión fruto de la capacidad de autoorganización de la Junta de Extremadura y justificada en base a la situación de la pandemia derivada de la COVID 19, y que nos consta que se está requiriendo al personal que presta servicios en este ciclo en los diferentes centros de la Junta de Extremadura a la renuncia por escrito a sus días de asuntos propios para la cobertura de esta modificación promovida por la Administración, SOLICITO se anule de manera inmediata cualquier instrucción o medida con este fin y sea la propia Administración la que asuma “el coste” de las decisiones que toma en su capacidad autoorganizativa, evitando la pérdida del derecho de la plantilla del disfrute de sus de asuntos particulares como marca el convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Esther Ávila Doncel
Coordinadora Área Pública CCOO Extremadura